

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

81

MADRID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

EDICTO

Doña Beatriz Crespo Marqués, secretaria judicial de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento ordinario número 312 de 2008 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 2.155

Ilustrísimos señores: presidente, don Francisco Gerardo Martínez Tristán; magistrados, don Juan Francisco López de Hontanar Sánchez, doña Elvira Adoración Rodríguez Martí, doña Sandra González de Lara Mingo, don Marcial Viñoly Palop y don Francisco Bosch Barber.—En Madrid, a 18 de noviembre de 2010.

Vistos por la Sala, constituida por los señores citados, de este Tribunal Superior de Justicia los autos de recurso contencioso-administrativo número 312 de 2008, interpuesto por don Manuel Ramón Moreda Luna, representado por la procuradora doña Virginia Aragón Segura, contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Rozas de fecha 27 de diciembre de 2007, por el que se aprobó el presupuesto general para el año 2008. Ha sido parte demandada el Ayuntamiento de Las Rozas, estando representado por la procuradora doña María Luisa Aguiar Merino.

Fallamos

Estimamos el recurso interpuesto por la representación de don Ramón Moreda Luna contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Rozas de fecha 27 de diciembre de 2007, por el que se aprobó el presupuesto general para el año 2008, que se anula y se deja sin efecto.

Sin pronunciamiento alguno respecto de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución, con la advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de casación que habrá de prepararse ante esta misma Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de esta Sección, número 2612 (“Banesto”), especificando en el campo concepto “Recurso 24 Contencioso-Casación” (50 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los dieciséis dígitos de la cuenta expediente (separados por un espacio).

Procédase a la publicación del fallo de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de los diez días siguientes a la firmeza de la presente sentencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación a los efectos del artículo 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa expido el presente.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(01/3.201/12)

